



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.  
Radicado : 2013-0077-00  
Demandante : SOCARIN LTDA.  
Demandado : HERMES JULIAN SAENZ BOHORQUEZ Y OTROS

Al despacho del señor Juez, informando que la sentencia de primera instancia se notificó por estados el día 13 de marzo de 2020, y los términos de ejecutoria se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para evitar la propagación del Covid-19; no obstante, dentro del término de suspensión, la parte actora presentó a través de su apoderado judicial recurso de apelación contra la sentencia de fecha 12 de marzo de 2020, recurso que debe ser tenido en cuenta a partir de la reactivación de los términos judiciales, es decir, a partir del 1º de julio de 2020, así mismo, el día 1º de julio de 2020, la parte actora remitió nuevamente el recurso de apelación contra la sentencia. Provea.

---

Bucaramanga Sder., 14 de julio de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante dentro del proceso de oposición al deslinde y amojonamiento, SOCARIN LTDA, a través de su apoderado judicial, contra la SENTENCIA proferida el día doce (12) de marzo de 2020.

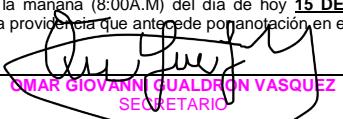
Por Secretaría remítase la totalidad del expediente al Honorable Tribunal Superior de este Distrito (Reparto) para lo correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
**JUEZ.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15 DE JULIO DE 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

  
OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ  
SECRETARIO